

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

**RESOLUCIÓN DE INSTITUTO DE EVALUACIÓN DE TECNOLOGÍAS EN SALUD E
INVESTIGACIÓN N° 1 -IETSI-ESSALUD-2021**

Lima, 05 ENE. 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 106-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 de fecha 23 de diciembre de 2020, elaborado por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del IETSI; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14 de la Constitución Política del Perú, establece como deber del Estado promover el desarrollo científico y tecnológico del país;

Que, el numeral 1.2 del artículo 1 de la Ley N° 27056, Ley de Creación del Seguro Social de Salud, establece que EsSalud tiene por finalidad dar cobertura a los asegurados y sus derechohabientes, a través del otorgamiento de prestaciones de prevención, promoción, recuperación, rehabilitación, prestaciones económicas y prestaciones sociales que corresponden al régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud, así como otros seguros de riesgos humanos;

Que, el artículo 200 del Texto Actualizado y Concordado del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Social de Salud (EsSalud), aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 767-PE-ESSALUD-2015, concordante con el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015, define al IETSI como el órgano desconcentrado responsable de la evaluación económica, social y sanitaria de las tecnologías sanitarias para su incorporación, supresión, utilización o cambio en la institución, así como de proponer las normas y estrategias para la innovación científica tecnológica, la promoción y regulación de la investigación científica en el campo de la salud, que contribuya al acceso y uso racional de tecnologías en salud basada en la evidencia, eficacia, seguridad y costo efectividad, a ser utilizadas por la red prestadora de servicios de salud en el ámbito nacional. Asimismo, es el responsable del petitorio de medicamentos y del listado de bienes de tecnologías sanitarias y guías de práctica clínica en la institución;

Que, el inciso d) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación establece como una de las funciones del IETSI, el evaluar de forma sistemática y objetiva las tecnologías sanitarias aplicadas para la salud, basándose en evidencia científica, teniendo en cuenta aspectos de seguridad, eficacia, efectividad, eficiencia e impacto económico en EsSalud;

Que, asimismo, el inciso e) del citado artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones del IETSI, señala que este se encarga de aprobar la incorporación, supresión o cambio de tecnologías sanitarias a ser aplicadas en EsSalud, en el marco de la sostenibilidad financiera;



Que, el artículo 8 del mismo Reglamento establece que la Dirección del Instituto es el órgano responsable de la evaluación, incorporación o supresión y uso de tecnologías sanitarias, basados en evidencia científica para el máximo beneficio de la población asegurada;

Que, asimismo, el artículo 12 del citado Reglamento establece que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias es el órgano de línea encargado de evaluar y proponer la incorporación, uso, salida o cambio de productos farmacéuticos, dispositivos médicos, equipos biomédicos, así como procedimientos y conocimientos que constituyan tecnologías sanitarias en ESSALUD;

Que, mediante Resolución de Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación N° 60-IETSI-ESSALUD-2018 se aprueba el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018";

Que, mediante Memorando N° 3586-CEABE-ESSALUD-2020 la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos de EsSalud (CEABE) solicita al IETSI la revisión de las especificaciones técnicas del equipo biomédico *Angiógrafo Cardiovascular de Piso*, toda vez que, señala, del estudio de mercado realizado a partir del requerimiento efectuado por el Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins ninguno de los proveedores cumple con las características contempladas en la ficha técnica de dicho equipo;

Que, mediante el Informe de Vistos la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias recomienda modificar la ficha técnica del *Angiógrafo Cardiovascular de Piso* (SAP 040010094) contenido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", conforme a la recomendación efectuada en el Informe N° 129-SDEDMYEB-DETS-IETSI-ESSALUD-2020 de la Subdirección de Evaluación de Dispositivos Médicos y Equipos Biomédicos; de acuerdo con el detalle señalado en el anexo adjunto a la presente Resolución, el cual forma parte integrante de la misma;

Que, la evaluación efectuada por los órganos y unidades orgánicas del IETSI estuvo constituida, entre otras acciones, por la reunión técnica sostenida con los representantes de los usuarios finales del equipo: i) Hospital Nacional Edgardo Rebagliati Martins, ii) Hospital Nacional Guillermo Almenara Irigoyen, e iii) Instituto Nacional Cardiovascular - INCOR; por lo que, aunado a la información vertida por la CEABE sobre el estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se concluye en que resulta necesario proceder a la modificación de la referida ficha en los términos expresados en el párrafo precedente;

Que, por tanto, resulta pertinente implementar las recomendaciones señaladas por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias, razón por la cual, corresponde modificar la ficha técnica del equipo biomédico *Angiógrafo Cardiovascular de Piso* (SAP 040010094) contenido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para los Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud – ESSALUD 2018", de acuerdo con el detalle señalado en el anexo adjunto;

En ese sentido, estando a lo propuesto por la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación, aprobado por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 152-PE-ESSALUD-2015;



SE RESUELVE:

1. **MODIFICAR** la ficha técnica del equipo biomédico **ANGIÓGRAFO CARDIOVASCULAR DE PISO** (SAP 040010094) contenido en el "Petitorio Nacional de Equipos Biomédicos para Centros Asistenciales del Seguro Social de Salud-EsSalud 2018", de acuerdo con el detalle señalado en el anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución.
2. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación haga de conocimiento la presente Resolución a la Central de Abastecimiento de Bienes Estratégicos de EsSalud (CEABE), a los órganos desconcentrados, órganos prestadores nacionales, establecimientos de salud y demás órganos que correspondan.
3. **DISPONER** que la Dirección de Evaluación de Tecnologías Sanitarias del Instituto de Evaluación de Tecnologías en Salud e Investigación coordine con la Gerencia Central de Tecnologías de Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la página Web de EsSalud.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....
Dra. **CECILIA BEDOYA VELASCO**
Directora del Instituto de Evaluación
de Tecnologías en Salud e Investigación (IETS) (e)
EsSalud

NIT

860	20A	130
-----	-----	-----